

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-2023-INIA-GG

Lima, 21 de febrero de 2023

VISTO: El Memorando N° 0836-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDPA de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y sus antecedentes; el Informe N° 057-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (TUO de la LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (RLCE) y sus modificatorias, establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 208 del RLCE, establece el procedimiento y plazos para la recepción de una obra pública, estableciendo en su numeral 208.1 la documentación necesaria para la acreditación de la culminación de la obra, y su numeral 208.2, el plazo para su conformación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG, que aprueba la Directiva General N° 003-2021-INIA-GG, denominada "Directiva General para la recepción, liquidación y transferencia de las obras e inversiones ejecutadas por administración indirecta (contrata) del Instituto Nacional de Innovación Agraria", en dicho documento normativo interno se determinan las acciones que deben realizar las áreas respectivas ante la culminación de una obra, las cuales son de estricto cumplimiento, a efectos de evitar responsabilidades;

Que, con fecha 16 de junio de 2022 se suscribió el Contrato N° 028-2022-INIA entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y Luis Ibañez Cuadra S.A (en adelante contratista) para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL NUCLEO GENÉTICO CENTRAL EEA DONOSO";

Que, mediante Memorando N° 0738-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDPA de fecha 16 de febrero de 2023, la DDTA remite el Informe N° 00032-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA e Informe Técnico N° 003-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI2432072, en concordancia con lo establecido en el RLCE respecto a la recepción de la obra, señala lo siguiente: i) Con fecha 09 de febrero de 2023, el residente de obra mediante asiento N° 384 del cuaderno de obra digital anota la culminación de

la obra y solicita la recepción de obra de conformidad con lo señalado en el artículo 208 del RLCE; ii) Con fecha 13 de febrero de 2023 el supervisor de obra mediante asiento N° 386 del cuaderno de obra digital anota que ha verificado que la obra se encuentra concluida; iii) Posteriormente con fecha 14 de febrero de 2023, el supervisor de obra presenta el Certificado de Conformidad Técnica de la obra; y, iv) Por lo que solicita se tramite la designación del Comité ante la Gerencia General;

Que, asimismo, en el Memorando N° 836-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDPA de fecha 21 de febrero de 2023, la DDTA señala que, de conformidad con lo señalado en el numeral 208.2 del artículo 208 del RLCE, el Comité de Obra estará integrado por: i) Elder Daniel Agüero Rospigliosi (Presidente); ii) Julio Joaquín Quispe Flores (miembro); iii) Carlos Enrique Quilcate Pairazamán (miembro); y, iv) Roiser Abel Saavedra Tafur (miembro);

Que, con Informe N° 0057-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa la propuesta presentada por la DDTA, concluyendo que resulta legalmente viable la conformación del Comité de Recepción de la Obra, la cual deberá ser aprobada por Resolución de Gerencia General, en virtud a la delegación efectuada con Resolución Jefatural N° 219-2022-INIA;

Con los vistos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la delegación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 219-2022-INIA; y, la Directiva General N° 003-2021-INIA-GG, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL NUCLEO GENÉTICO CENTRAL EEA DONOSO”, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Presidente:

Elder Daniel Agüero Rospigliosi.

Miembros:

Julio Joaquín Quispe Flores.

Carlos Enrique Quilcate Pairazamán.

Roiser Abel Saavedra Tafur.

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, realice sus actuaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como en la Directiva General N°

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-2023-INIA-GG

003-2021-INIA-GG, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG, en lo que fuera aplicable.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en el artículo 1, así como al Supervisor de Obra y a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqDMFfoCym5K5enN1vKV8tY94dX61sbG%2Bj2%2FNhmOiZIFdoJJlp11%2BeXSxpsK7XWq8n3SffGhe3saZ>